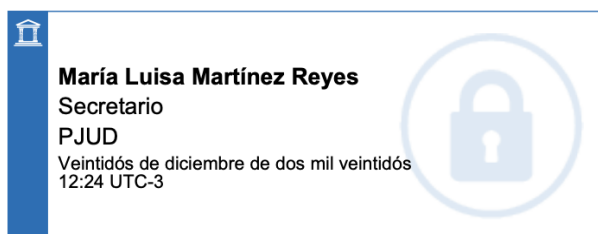


NOTIFICACION: Décimo Sexto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 4, autos Rol C-1607-2022, “Banco Santander-Chile con Copier Araya, Joan Valeria”, juicio ejecutivo de desposeimiento. **Resolución 28.11.2022:** A presentación de fecha 18.11.2022. A lo principal: A fin de dar curso progresivo a los autos y atendido lo dispuesto en las actas N 41-2020 y N 53-2020 de la Excma. Corte Suprema que en su art. 28 regula el teletrabajo y el uso de videoconferencia, se fija la audiencia de designación de Perito para el día **LUNES 16 DE ENERO DE 2023 A LAS 08:50 HORAS**. Se informa a las partes que para efectos de llevar la audiencia, se utilizará la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet. Cualquier comunicación que se requiera con el Tribunal, las partes pueden escribir al correo electrónico jcsantiago16@pjud.cl Será responsabilidad de las partes, presentar en la causa con 48 horas de anticipación al día de la audiencia, un escrito que señale un correo electrónico para efectos de realizar la audiencia. Dicho correo electrónico deberá corresponder a la persona que asistir a la audiencia, debiendo el escrito pertinente ser presentado con su firma electrónica. Asimismo, y con la misma antelación deberá remitir un correo indicando un número de teléfono (en caso de ser contactado durante la audiencia por problemas de conexión) al correo electrónico jcsantiago16@pjud.cl Practíquese la notificación con al menos 5 días de anticipación a la fecha de realización de la audiencia. **Escrito 30.11.2022:** solicitud que se indica. **Resolución 02.12.2022:** Atendido el mérito de los antecedentes, HA LUGAR a la notificación por avisos solicitada respecto de **Joan Valeria Copier Araya**. Mediante extracto autorizado por la Sra. Secretaria, el que se publicará por tres veces en dos diarios de circulación nacional; sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial de la República, de conformidad a lo dispuesto en la parte final del art. 54 del CPC.

SECRETARÍA (S)

Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XXXXXCXJSGX

